



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad, 07 de julio de 2021

PROCESO	Declaración de existencia de unión marital de hecho.
DEMANDANTE	Rosa Victoria Villalba Anaya.
DEMANDADO	Maira Nohemi, Luis Antonio y Esteban Sánchez Pérez y herederos indeterminados de Esteban Sánchez Sánchez (q.e.p.d.)
RADICADO	08758 31 84 001 2019 00565 00

Informe Secretarial: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, la parte demandada se encuentra debidamente emplazada. Sírvasse proveer.

MARIA CRISTINA URANGO
La Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Constada la nota secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., se procederá a nombrar curador *ad litem*, cuya designación recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio.

Así las cosas, se designará como curador *ad litem* de los herederos indeterminados al Dr. Andrés Alberto Heredia Libreros, quien puede ser ubicado en la Cra 28A N° 15-79, barrio Porvenir del municipio de Soledad, con abonado telefónico: 3013600588.

En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Finalmente, se señalará como valor por concepto de gastos de curaduría, la suma de doscientos veinte (\$220.000) mil pesos, los cuales cancelará la parte demandante.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Designar como curador *ad – litem* de los Herederos indeterminados del finado Esteban Sánchez Sánchez (q.e.p.d.), al Dr. Andrés Alberto Heredia



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Libreros, quien puede ser ubicado en la Cra 28A N° 15-79, barrio Porvenir del municipio de Soledad, con abonado telefónico: 3013600588.

Segundo: Se le advierte que debe concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, mediante escrito de aceptación remitido al e mail de este juzgado, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar.

Tercero: Señalar por concepto de gastos de curaduría, la suma de doscientos veinte mil (\$220.000) pesos, valor que deberá ser cancelada por la parte demandante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 de julio de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 098 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**